LICITACION PUBLICA NACIONAL, LPN N° 01/2018
"SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA" - ID N° 340.384.-

CONTRATO N° 04/2018

ADENDA N° 1

Esta Adenda al **Contrato N° 04/2018** - **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"** adjudicada según el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL - LPN N° 01/2018 a través de la Resolución Ministerial D.G.O.C. N° 296/2018 de fecha 2 de mayo de 2018, se celebra en fecha 19 de mayo de 2020, entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**; con domicilio en Mcal. Estigarribia N° 796 y Tacuary, Asunción capital de la República del Paraguay, representado por este acto por la **ING. SARA LOPEZ** con C.I N° 797.658, **Directora General del SENASA denominado en adelante la CONTRATANTE,** designada por Decreto N° 68 de fecha 20 de agosto de 2018, por una parte, y por la otra parte la firma **GRUPO GUIDE S.A. – INTERMED MEDICINA PREPAGA** con RUC 80015749-4, domiciliada en 14 de mayo N° 75 c/ Carlos Antonio López de la ciudad de Luque – Paraguay, con Teléfono N° (021) 642-010/640-858/645-114, representada para este acto por el **DR. GUILLERMO CABREJO TERAN,** con Cedula de Identidad N° 2.441.984 y **GUILLERMO CABREJO MUÑOZ**, con Cédula de Identidad N° 3.404.826, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

La firma del Contrato Abierto N° 04/2018 con la empresa GRUPO GUIDE S.A. – INTERMED MEDICINA PREPAGA, resultante de la adjudicación de la LPN N° 01/2018 "Servicio de Seguro Médico Corporativo para el SENASA" mediante Resolución D.G.O.C. N° 296/2018. La suscripción del contrato se realizó el 22 de mayo del 2018 con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El Memorándum D.A. N° 091/2020 de fecha 20 de febrero de 2020 por medio del cual el jefe del Departamento Administrativo del SENASA solicita al Director de Administración y Finanzas del SENASA, la autorización para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 04/2018 por seis (6) meses, expresando que: *se presume que se llegará a la Ejecución del Monto Máximo del contrato. Se cuenta con el visto bueno del Director de Administración y Finanzas al dorso del citado documento.*

La Nota D.A. N° 08/2020 de fecha 24 de febrero del 2020, por la cual el Jefe del Departamento Administrativo del SENASA, solicita a la firma Grupo Guide S.A. – Intermed, su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato por 6 (seis) meses.

La Nota del Grupo Guide S.A. – Intermed, de fecha 4 de marzo de 2020, por medio de la cual el proveedor manifiesta su conformidad para la ampliación contractual por seis meses.

El Memorándum D.A. N° 137/2020 de fecha 9 de marzo por medio del cual el Departamento Administrativo del SENASA solicita a la Asesoría Jurídica del SENASA el Dictamen Jurídico para la Adenda al Contrato N° 04/2018 "Servicio de Seguro Médico Corporativo para el SENASA"

El Memorándum N° 113/2020 de la Asesoría Jurídica , de fecha 07 de abril del 2020 por medio del cual el Asesor Jurídico del SENASA manifiesta que habiendo analizado los antecedentes puestos a su consideración considera pertinente la suscripción de la Adenda al Contrato N° 04/2018 teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Guillermo Cabrejo Muñoz
Director Titular
InterMed - Grupo Guide S.A.

- *Contrato N° 04/2018 - Punto 2. Documentos Integrante del Contrato*
  Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones; (c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas; (d) Datos cargados en el SICP; (e) La oferta del Proveedor; (f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
  Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicciones o discrepancias entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
- *El Pliego de Bases y Condiciones estable en La Sección III "Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos", 2. Plan de Suministro de Servicios:* ***Vigencia del servicio: El plazo de vigencia de la prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses.***
- El artículo 63° de la Ley N° 2051/2003, y la Resolución DNCP N° 844/2018, en su artículo 9° inciso e) "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

El Memorándum D.A. N° 183/2020 de fecha 7 de abril de 2020 por el cual el Jefe del Departamento Administrativo del SENASA solicita a la Unidad Operativa de Contratación N° 2 – SENASA, realizar las gestiones para la aprobación y suscripción de la Adenda al Contrato N° 04/2018, adjuntando para el efecto la documentación de respaldo.

La Nota UOC 2 N° 132/2020 de fecha 15 de abril de 2020 por el cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS la resolución de aprobación de la adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 04/2018.

El dictamen (A.J) – D.O.C. N° 435/2020 de fecha 16 de abril de 2020, de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS que, luego de verificar y analizar todos los documentos correspondientes a la solicitud de la Adenda de ampliación de la vigencia del Contrato N° 04/2018 "GRUPO GUIDE S.A. – INTERMED MEDICINA PREPAGA, invoca el Art. 63 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" así como la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019 "Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2019, y se establecen directivas para la reorganización de procesos" y manifiesta que el criterio de dicha asesoría jurídica es que se proceda con los trámites de rigor a los efectos de que el Director de Administración y Finanzas suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL CONTRATO N° 04/2018 suscripto con la firma GRUPO GUIDE S.A. – INTERMED MEDICINA PREPAGA.

La Resolución D.G.A.F. 495/2020 de fecha 24 de abril de 2020, por la cual el Director General de Administración y Finanzas del MSPYBS aprueba la adenda de ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 04/2018, suscripto con la firma GRUPO GUIDE S.A. – INTERMED MEDICINA PREPAGA, en el marco de la LPN N° 01/2018 "Servicio de Seguro Médico Corporativo para el SENASA" ID N° 340.384. En la misma resolución se establece que la adenda sea suscripta por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 15 de la Resolución S.G. N° 032/2019 *"Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2019, y se establecen directivas para la reorganización de procesos".*

Asimismo, en la **Resolución D.G.A.F. 495/2020 de fecha 24 de abril de 2020,** en su Artículo 2° se establece que la empresa **GRUPO GUIDE S.A. – INTERMED MEDICINA PREPAGA** presente la ampliación de la vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato por el plazo ampliado en la presente adenda.

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Dr. Guillermo Cabrejo Muñoz
Director Titular
InterMed - Grupo Guide S.A.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

El dictamen A.J. N° 26 de fecha 4 de mayo del 2020 de la Asesora Externa del SENASA Abog. Paola Villalba, quien, luego de analizar la proforma de Adenda, su pertinencia y las documentaciones de respaldo con las disposiciones legales, recomienda la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/2018 suscrito con la firma GRUPO GUIDE S.A. – INTERMED MEDICINA PREPAGA.

La Nota D.A.F. N° 120/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 por la cual el Director de Administración y Finanzas del SENASA y el Encargado de Despacho de la UOC N° 2 del SENASA, informan que "El Contrato N° 04/2018 ha alcanzado el monto mínimo contratado dentro del plazo originalmente pactado (Plazo pactado del 22/05/2018 al 22/05/2020), por consiguiente nos habilita a ampliar la vigencia hasta como máximo el año 2021. En este caso consideramos que no es necesario ampliar la vigencia hasta el siguiente ejercicio fiscal, teniendo en cuenta que la ejecución del monto máximo se estaría alcanzando dentro de los 6 (seis) meses posteriores al cumplimiento de la vigencia actual, teniendo en cuenta el saldo contractual y el monto mensual promedio que se paga por el servicio", Además se expresa que "Por consiguiente, la propuesta de ampliación de 6 meses no deriva de ningún porcentaje establecido en alguna disposición, sino de una estimación razonable de la cantidad de meses en que se estará alcanzando el monto máximo del contrato, teniendo en cuenta el saldo del monto contractual y los montos mensuales que se pagan a la firma prestadora del servicio", y finalmente recomiendan la suscripción de la Adenda de ampliación de ejecución contractual hasta el 30/11/2020.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: Se acuerda **ampliar la Vigencia del Servicio del Contrato N° 04/2018** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **GRUPO GUIDE S.A. – INTERMED MEDICINA PREPAGA**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 "Servicio de Seguro Médico Corporativo para el SENASA" – ID N° 340.384, estableciéndose el plazo de ejecución del contrato abierto hasta el 30 de noviembre de 2020.

Cláusula Segunda: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al Contrato N° 04/2018 – "GRUPO GUIDE S.A. – INTERMED MEDICINA PREPAGA", en el día y año antes indicado.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda N° 1, en fecha 19 de mayo de 2020 en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

.....
DR. GUILLERMO CABREJO TERAN
Representante Legal
Grupo Guide S.A. – Intermed

.....
ING. SARA LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

.....
SR. GUILLERMO CABREJO MUÑOZ
Representante Legal
Grupo Guide S.A. – Intermed

Dr. Guillermo Cabrejo Muñoz
Director Titular
InterMed - Grupo Guide S.A.